

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS

EXPEDIENTE:	25000-23-15-000-2020-01567-00
NATURALEZA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	ALCALDE DE LETICIA
OBJETO DE CONTROL:	DECRETO 048 DE 31 DE MARZO DE 2020
TEMA:	POR LA (SIC) CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 047 DEL 30 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTARON NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS – COVID 19

Con el objeto de realizar el control inmediato de legalidad previsto en los artículos 136 y 185 de la ley 1437 de 2011, el alcalde del municipio de Leticia, Amazonas, remitió a la secretaría general del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el **decreto 048 de 31 de marzo de 2020** «*POR LA (SIC) CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 047 DEL 30 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTARON NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS FRENTE A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS - COVID 19*».

El control inmediato de legalidad referido en los citados artículos, es un examen de legalidad ejercido por la jurisdicción de lo contencioso administrativo sobre las medidas de carácter general dictadas «*en ejercicio de la función administrativa y como desarrollo de los decretos legislativos durante los Estados de Excepción*».

No obstante, advierte el Despacho, que el **decreto 048 de 31 de marzo de 2020**, modifica las medidas adoptadas el decreto 027 del 19 de marzo, el cual fue remitido a esta Corporación y por reparto, le fue asignado al Magistrado FRANKIN PÉREZ CAMARGO, mediante la radicación 25000-23-15-000-2020-01566-00.

En este orden de ideas, en virtud de los principios constitucionales de finalidad, necesidad y eficacia, que rigen la función administrativa, y habida cuenta de la conexidad entre estos decretos, se dispondrá la **remisión** de la presente actuación al **Magistrado Franklin Pérez Camargo**, para realizar en conjunto, el control automático

de legalidad de los decretos 047 del 30 de marzo y 048 del 31 de marzo 2020, respectivamente, expedidos por el alcalde municipal de Leticia, Amazonas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – ABSTENERSE de avocar conocimiento del presente asunto, por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO. – REMITIR la presente actuación al despacho del **Magistrado Franklin Pérez Camargo**, de esta Corporación, para que asuma el conocimiento de las presentes diligencias.

TERCERO.- NOTIFICAR de la presente decisión al agente del **Ministerio Público**, que actúa ante este despacho.

CUARTO.- PUBLICAR la presente decisión en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Magistrado